

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4767512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84BE270B57D1374B4512FB21BD43092E9F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/documentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024

### ASISTENTES

#### ALCALDESA-PRESIDENTA

D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.

#### CONCEJALA-SECRETARIA

D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.

#### CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D<sup>a</sup> RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D<sup>a</sup> CARMEN MARTIN RUBIO.

D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D<sup>a</sup> TRINIDAD CASTILLO YEPES.

#### TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

#### INTERVENTORA GENERAL

D<sup>a</sup> ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia D. JESÚS SANTOS GIMENO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

### “DECRETO DE CONVOCATORIA

#### **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024 (16/2024)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Asistente Jurídico, por sustitución del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4767512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84B6270B57D1374B4512FB21BD43092E9F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafidocdocumentos.do?portal=verificafidocdocumentos.do>



## Ayuntamiento de Alcorcón

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

### VENGO A DECRETAR

**PRIMERO.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

#### I. PARTE RESOLUTIVA

**1/112.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE MARZO DE 2024.-**

#### ÁREA DE AGENDA URBANA

##### CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

**2/113.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PODA Y TALA DEL ARBOLADO DEL MUNICIPIO. (EXPTE. 2021347\_ASE).-**

#### ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

##### CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

**3/114.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) RELATIVOS A LAS UNIDADES DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2023. (EXPTE. 53/24).-**

**4/115.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 51/24).-**

**5/116.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE 7 PUESTOS DE SECRETARIO/A DE CONCEJALÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

##### CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**6/117.- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DENTRO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 3 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4767512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84B6270B57D1374B4512FB21BD43092EFF93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

**SEGUNDO.-** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local). Fdo. M<sup>a</sup> Eugenia Barril Vicente."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

### **ACUERDOS**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

##### **1/112.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE MARZO DE 2024.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 5 de marzo de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

#### **ÁREA DE AGENDA URBANA**

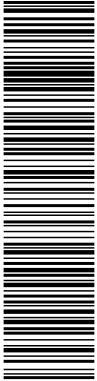
##### **CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES**

##### **2/113.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PODA Y TALA DEL ARBOLADO DEL MUNICIPIO. (EXPTE. 2021347\_ASE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 11 de marzo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/122**

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 4 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47627512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84B6270B57D1374BA4512FB21BD40902E5F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadanaycooperacion.alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PODA Y TALA DEL ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE ALCORCON. Expte. Contratación nº 2023122\_MSE (2021347\_ASE).**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2023122\_MSE (2021347\_ASE) correspondiente a la PRÓRROGA del contrato de SERVICIOS DE PODA Y TALA DEL ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE ALCORCON DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y vistos los informes favorables de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 29 de febrero de 2024, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de marzo de 2024 con el siguiente literal:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PODA Y TALA DEL ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE ALCORCON.**

I.- Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2022 (punto 10/124), se adjudicó el contrato de SERVICIOS DE PODA Y TALA DEL ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE ALCORCON a la empresa PAGO A SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SLU, con NIF B31978026, con sujeción a los pliegos que rigen la contratación, por un presupuesto máximo de 440.000,00 €, impuestos incluidos, para sus dos años de duración inicial y con las mejoras indicadas en su oferta. Dicho plazo de duración se inició el 4 de mayo de 2022, con vencimiento por tanto el 3 de mayo de 2024. Los pliegos prevén una prórroga contractual por un año adicional.

II.- Desde la Concejalía de Parques y Jardines emite Memoria Justificativa de fecha 15 de febrero de 2024, relativa a la procedencia de aprobar la prórroga del contrato por el plazo que irá del 4 de mayo de 2024 al 3 de mayo de 2025, ambos inclusive. Si bien la prórroga sería obligatoria para el contratista conforme a lo establecido en los pliegos y el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente su conformidad a la misma, mediante escrito de fecha 2 de febrero de 2024.

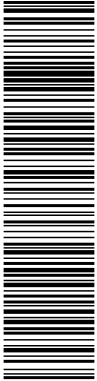
III.- Con fecha 29 de febrero de 2024, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente dos documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, ambos de fecha 21 de febrero de 2024, por un importe total de 220.000,00 euros (correspondiendo 192.876,71 € al ejercicio 2024 y 27.123,29 € al ejercicio 2025).

La aprobación y compromiso del gasto con cargo al ejercicio 2025 queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del citado ejercicio.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 5 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47627512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84B6270B57D1374BA4512FB21BD40902E5F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIOS DE PODA Y TALA DEL ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE ALCORCON formalizado con la empresa PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SLU, con NIF B31978026, por el plazo de UN (1) AÑO, del 4 de mayo de 2024 al 3 de mayo de 2025, ambos inclusive. La ejecución del contrato durante dicha prórroga se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen, por un presupuesto máximo de 220.000,00€, impuestos incluidos, y aplicando un 40% de baja lineal sobre los importes unitarios de licitación y con las condiciones y mejoras detalladas en la oferta del contratista.**

**SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 220.000,00 euros para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, que será imputado a la partida presupuestaria 411710022799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:**

Año 2024: 192.876,71 euros.  
Año 2025: 27.123,29 euros.

El gasto comprometido de esta prórroga contractual con cargo al ejercicio 2025 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarla en los presupuestos del citado año.

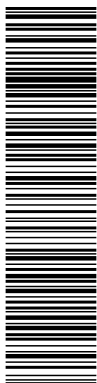
**TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”**

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIOS DE PODA Y TALA DEL ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE ALCORCON formalizado con la empresa PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SLU, con NIF B31978026, por el plazo de UN (1) AÑO, del 4 de mayo de 2024 al 3 de mayo de 2025, ambos inclusive. La ejecución del contrato durante dicha prórroga se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen, por un presupuesto máximo de 220.000,00€, impuestos incluidos, y aplicando un 40% de baja lineal sobre los importes unitarios de licitación y con las condiciones y mejoras detalladas en la oferta del contratista.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 220.000,00 euros para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 6 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4767512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84BE270B57D1374BA612FB21BD40902EFF93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadocuments.do?portal=verificadocuments.do>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

prorrogado, que será imputado a la partida presupuestaria 411710022799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

Año 2024: 192.876,71 euros.  
Año 2025: 27.123,29 euros.

El gasto comprometido de esta prórroga contractual con cargo al ejercicio 2025 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarla en los presupuestos del citado año.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.

En Alcorcón, a fecha de firma 11/03/2024.

CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES. Raúl Toledano Serrano. »

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 29 de febrero de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400266-F firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Álvarez González, con fecha 12 de marzo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240001749 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 21 de febrero de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220249000150 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 21 de febrero de 2024.
- Memoria justificativa para la referida prórroga firmada por la Técnico de Parques y Jardines, Sra. Pardillo Porras y por el Concejal de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, con fecha 15 de febrero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA** del contrato de SERVICIOS DE PODA Y TALA DEL ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN formalizado con la empresa PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SLU, con NIF B31978026, por el plazo de un (1) año, del 4 de mayo de 2024 al 3 de mayo de 2025, ambos inclusive. La ejecución del contrato durante dicha prórroga se llevará a cabo con sujeción a las condiciones

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 7 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4767512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84B6270B57D1 374B4512FB21BD4902E9F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadana.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

establecidas en los pliegos que lo rigen, por un presupuesto máximo de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €), impuestos incluidos, y aplicando un 40% de baja lineal sobre los importes unitarios de licitación y con las condiciones y mejoras detalladas en la oferta del contratista.

**SEGUNDO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO DE GASTO** por importe total de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, que será imputado a la partida presupuestaria 411710022799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- Año 2024: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (192.876,71 €).
- Año 2025: VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (27.123,29 €).

El gasto comprometido de esta prórroga contractual con cargo al ejercicio 2025 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarla en los presupuestos del citado año.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar este acuerdo.

### ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

#### CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

#### **3/114.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) RELATIVOS A LAS UNIDADES DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2023. (EXPTE. 53/24).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 7 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.15/10

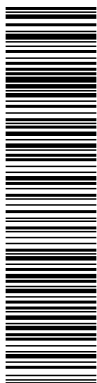
#### **053/24 GRATIFICACIONES SBPC CUARTO TRIMESTRE 2023**

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN RELATIVOS A LAS UNIDADES DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2023 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 053/24.**

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 2 de marzo de 2024, informe con el siguiente literal:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 8 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4767512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84B6270B57D1374B4512FB21BD4302EFF93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadana.ayo-alcorcon.es/portal/verificadDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alorcón**

**“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN RELATIVOS A LAS UNIDADES DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2023.**

**CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**EXPEDIENTE: 53/24**

**1. ANTECEDENTES**

Se han recibido en esta Concejalía informes del S.B.P.C., relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de personal de dicho servicio asignado a las unidades durante el cuarto trimestre de 2023 fuera de la jornada normal de trabajo.

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los/as trabajadores/as relacionados/as a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios/as y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-136.00-151.98	7.128,60

**2. CÁLCULO**

Según lo establecido en el acuerdo de JGL de 31 de agosto de 2021 (5/312), el valor de la hora durante el periodo 2021-2023 se establece en 32,7 €.

La cantidad de 7.128,60 €, por la realización de 218 horas realizadas durante el cuarto trimestre de 2023 por el personal asignado a las unidades, fuera de la jornada normal de trabajo según el siguiente desglose:

(...)

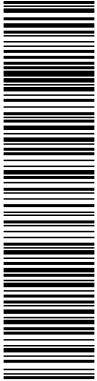
**3. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**3.1 Gratificaciones**

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los/as funcionarios/as de la Administración Local. La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 “Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al



DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 9 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47627512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84B6270B57D1374B4512FB21BD43092EFFF93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalverificadoc.documentos.bo>



## Ayuntamiento de Alcorcón

**personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”**

*Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los/as funcionarios/as públicos/as,” Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.*

*Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOA.*

*Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.*

*Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.*

### 4. COMPETENCIA

*El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.*

*Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:*

**PRIMERO:** La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 218 horas realizadas por el personal asignado a las unidades del SBPC durante el cuarto trimestre de 2023.

**SEGUNDO:** La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (7.128,60 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.98.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4767512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84BE270B57D1374BA4512FB21BD4D4902EFF93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadana.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

**TERCERO:** Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.”

Visto el expediente 053/24 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) del Ayuntamiento de Alcorcón relativos a las unidades del cuarto trimestre de 2023, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención Municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal relacionado en el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de 15 de febrero de 2024, siendo un total de 218 horas realizadas por el personal asignado a las unidades del S.B.P.C. durante el cuarto trimestre de 2023 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (7.128,60 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.98.

**SEGUNDO:** Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

En Alcorcón, a fecha de firma 07/03/2024.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA.  
Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400247-F emitido por la Intervención General, de fecha 8 de marzo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240003905 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 4 de marzo de 2024.
- Documento de anulación de retención de crédito con nº de operación 220240003904 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 4 de marzo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 11 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47627512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84BE270B57D1374BA4512FB21BD43092EFF93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadana.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

relacionado en el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de 15 de febrero de 2024, siendo un total de 218 horas realizadas por el personal asignado a las unidades del S.B.P.C. durante el cuarto trimestre de 2023 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (7.128,60 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.98.

**SEGUNDO.-** Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

### **4/115.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 51/24).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejala Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 11 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"Nº Expte.: 2024/02.08.01.15/12**

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 051/24.**

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 5 de marzo de 2024, informe con el siguiente literal:

**"INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 051/24.**

**CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**FECHA: EJERCICIOS 2023 Y 2024**

#### **1. ANTECEDENTES**

*Se han recibido en esta Concejalía informes de los diferentes servicios municipales, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo durante los ejercicios 2023 y 2024.*

*Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes.*

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 12 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4767512\_4C694-4DBAB-C31D4\_F19F84BE270B57D1\_374B4512FB21BD43092EFF93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.mec.es/portal/verificadoc/documentos.do>



## Ayuntamiento de Alcorcón

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-22100-15198	2.964,08 €
10-22100-15100	18.196,88 €

### 2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 185\%$

$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 225\%$

\* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”

En el ejercicio 2024 el total de horas anuales es de 1.627,50 y en el 2023 fue de 1.612,50.

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 18.196,88 €, por la realización de 339,75 horas extraordinarias diurnas y 180 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2024 según el siguiente desglose:  
(...)

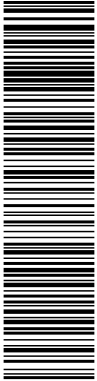
2.2 La cantidad de 2.964,08 €, por la realización de 81,50 horas extraordinarias diurnas y 11 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023 según el siguiente desglose:  
(...)

Se incluye 1 hora diurna realizada por Dña. Susana Ramírez Pedrejón el día 13 de diciembre de 2023 que, por error, no se tramitó en el expediente 020/24. Se adjuntan los informes correspondientes.

### 3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### 3.1 Gratificaciones

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 13 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4767512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84BE270B57D1374BA4512FB21BD4302EFF93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

*Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.*

*La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."*

*Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos," Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".*

*Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOA.*

*Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de fecha 26 de julio de 2022, de SUSPENSIÓN DEL ART. 52 B) DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN para determinados servicios municipales.*

*Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.*

*Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.*

### 4. COMPETENCIA

*El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.*

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47627512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84BE270B57D1374B4512FB21BD43092EFF93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERO:** La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 339,75 horas extraordinarias diurnas y 180 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2024 y un total de 81,50 horas extraordinarias diurnas y 11 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023.

**SEGUNDO:** La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.196,88 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100 y de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (2.964,08 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198.

**TERCERO:** Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.”

Visto el expediente N° 051/24 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón y, previa fiscalización por la Intervención municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 339,75 horas extraordinarias diurnas y 180 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2024 y un total de 81,50 horas extraordinarias diurnas y 11 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.196,88 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100 y de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (2.964,08 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198.

**SEGUNDO:** Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a fecha de firma 11/03/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 15 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4767512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84BE270B57D1374B4612FB21BD4902E5F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificafirmadoc/documentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400251-F emitido por la Intervención General, de fecha 12 de marzo de 2024.
- Dos documentos de retención de crédito con nºs. de operaciones 220240004149 y 220240004150 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, ambos de fecha 6 de marzo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 339,75 horas extraordinarias diurnas y 180 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2024 y un total de 81,50 horas extraordinarias diurnas y 11 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.196,88 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100 y de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (2.964,08 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198.

**SEGUNDO.-** Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

**5/116.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE 7 PUESTOS DE SECRETARIO/A DE CONCEJALÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 13 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.02/1

**87/24 CONVOCATORIA PROVISION POR LD DE 7 PUESTOS DE SECRETARIO/A DE CONCEJALIA**

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 16 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47627512\_4C694-4DBAB-C31D4\_F19F84B6270B57D1\_374B4512FB21BD4302EFF93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE 7 PUESTOS DE SECRETARIO/A DE CONCEJALÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de 7 puestos de Secretario/a de Concejalía del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de RRHH se ha emitido informe de fecha 13 de marzo de 2024 con el siguiente literal: “

(...)

*La convocatoria se ajusta a lo establecido en los artículos 78 y 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.*

*La convocatoria determina para la provisión de estos puestos de trabajo el sistema de libre designación, tal como están definidos en la Relación de Puestos de Trabajo vigente:*

PROG.	PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 2023
<b>920.00 – ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>												
920.00	Secretario/a de Concejalía	V	7	C1/C2	18	F	NS	LD	AY	AG/AE	16.420,90	2.163,22

*Estos complementos se verán incrementados en un 0,5% de su valor a 31 de diciembre de 2022 tras acuerdo de la JGL de 14 de noviembre de 2023.*

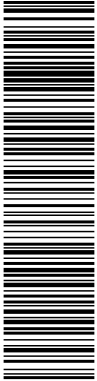
*La Convocatoria determina para la cobertura de los puestos el sistema de libre designación y se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.*

*Las retribuciones del puesto de Secretario/a de Concejalía son las siguientes:*

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 2023
Secretario/a de Concejalía	C1/C2	18	11.538,76 - C1 9.780,54 - C2	6.420,52	16.420,90	2.163,22



DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 17 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4767512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84BE270B57D1374B4512FB21BD40902EFF93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/documentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

*Los complementos específicos se verán incrementados en un 0,5% de su valor a 31 de diciembre de 2022 tras acuerdo de la JGL de 14 de noviembre de 2023.*

*Dado que los puestos de trabajo de las personas que sean nombradas tras la finalización de la convocatoria no van a ser ocupados, la dotación necesaria sería la diferencia de retribuciones entre el puesto a ocupar y el ocupado de origen. Estas diferencias van a ser distintas en función si la persona que va a desempeñar el puesto proviene de un PT C1 o C2.*

*En el presupuesto correspondiente al año 2023, que se encuentra prorrogado en la actualidad, existe una dotación presupuestaria de 12 puestos de Secretario/a de Concejalía dotados al 15%. En la actualidad están ocupados 8 de esos puestos por lo que existiría dotación presupuestaria para 4 de ellos. Teniendo en cuenta esta dotación, la duración del proceso, que no estará finalizado antes del 1 de junio de 2024, y las modificaciones presupuestarias previstas para incrementar el Capítulo 1, existe crédito suficiente en vinculación para la cobertura de los puestos que se pretenden cubrir.*

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de 7 puestos de Secretario/a de Concejalía del Ayuntamiento de Alcorcón que figuran en el expediente.

**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

Alcorcón, a fecha de firma 13/03/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400194-F emitido por la Intervención General, de fecha 14 de marzo de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 18 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47627512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84B6270B57D1374B4512FB21BD4302EFF93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/documentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

- Convocatoria y Bases específicas, emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana de fecha 13 de marzo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de 7 puestos de Secretario/a de Concejalía del Ayuntamiento de Alcorcón que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

### CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

#### **6/117.- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DENTRO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Sr. López Martín, de fecha 14 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/03.11.02.06/1

#### **PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, DENTRO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Servicio: SEGURIDAD

En su condición de Administración pública, este ayuntamiento viene ejerciendo, en el ámbito material de la seguridad ciudadana, las competencias que el bloque normativo vigente le atribuye en cuanto tal, representado tanto por la legislación básica de régimen local como por la especial en aquel ámbito, fundamentalmente la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Y junto con ese título de intervención, concurre el relativo a la atención a las necesidades sociales del colectivo vecinal, en especial de aquellos grupos que requieren una atención especial por su situación económica y social.

Sirva lo anterior para enmarcar el proyecto que se somete a la aprobación de este órgano de gobierno, la creación de la denominada Unidad de Atención a la Diversidad, UAD, célula dentro del Cuerpo de la Policía Local. Dicho proyecto, presentado por una agente de esta Policía, pretende actualizar ese doble mandato

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4767512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84BE270B57D1374B4512FB21BD4302EFF93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadana.yto.alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

normativo, esto es, el general de intervención en la esfera de la seguridad ciudadana-investigación y denuncia de infracciones administrativas; instrucción de atestados por delitos de odio, en colaboración con el Cuerpo Nacional de Policía y la Fiscalía- pero, además, el singular y específico de protección y tutela a cualesquiera colectivos necesitados de apoyo por su situación de vulnerabilidad, hayan sido o no víctimas de ataques a su integridad- motivos racistas, referentes a su ideología o creencias, por su situación familiar o pertenencia a una etnia, orientación o identidad sexual o, en fin, razones de enfermedad o discapacidad-. La unidad que así se cree, dentro del Cuerpo al que pertenecerá, poseerá además vocación de apoyo a otros órganos, tanto policiales como de otros ámbitos sectoriales- educativos; servicios sociales; juventud-, completando así la oferta de servicio público que caracteriza el quehacer de esta Administración.

Por lo tanto, considerado lo anterior, en ejercicio también de la competencia en materia de autoorganización atribuida por la normativa básica de régimen local a esta Administración y la residual a este órgano colegiado en materia de personal, es por lo que vengo a proponer a esta Junta de Gobierno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la creación de la Unidad de Atención a la Diversidad, UAD, integrada en el Cuerpo de la Policía Local, para el desarrollo de las actividades públicas referidas en la motivación anterior y desarrolladas en el proyecto presentado al efecto que se acompaña como anejo a este acuerdo, también arriba citado.

**SEGUNDO.-** Disponer que, por las unidades administrativas correspondientes, se inicie y culmine el procedimiento de selección del personal que constituirá la UAD, dotándola de los medios materiales necesarios para el desarrollo de sus cometidos.

**TERCERO.-** Dotar de la más amplia difusión a este acuerdo, mediante su publicación en redes sociales y en la página web municipal, con su comunicación a los departamentos implicados en este proyecto.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a fecha 14/03/2024.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA. David López Martín.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Documento de proyecto emitido por la Concejalía de Seguridad, de fecha 21 de diciembre de 2023

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4767512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84BE270B57D1374BA612FB21BD40902E5F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/Documentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

**PRIMERO.- APROBAR** la creación de la Unidad de Atención a la Diversidad, UAD, integrada en el Cuerpo de la Policía Local, para el desarrollo de las actividades públicas referidas en la motivación anterior y desarrolladas en el proyecto presentado al efecto que se acompaña como anejo a este acuerdo, también arriba citado.

**SEGUNDO.- DISPONER** que, por las unidades administrativas correspondientes, se inicie y culmine el procedimiento de selección del personal que constituirá la UAD, dotándola de los medios materiales necesarios para el desarrollo de sus cometidos.

**TERCERO.- DOTAR** de la más amplia difusión a este acuerdo, mediante su publicación en redes sociales y en la página web municipal, con su comunicación a los departamentos implicados en este proyecto.

### AÑADIDOS URGENTES

#### ÁREA DE AGENDA URBANA

#### CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

**7/118.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LA LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715 DE ALCORCÓN, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (COD. PROYECTO P6\_L2-20210925-3). (EXPTE. 2024045\_AOs).-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por el Concejales Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 19 de marzo de 2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2024045\_AOs CORRESPONDIENTE CONTRATO OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LA LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715 EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (CÓDIGO DE PROYECTO P6\_L2-20210925-3)**

Habiéndose completado a esta fecha la tramitación previa a la aprobación del expediente, proyecto, pliegos y gasto del contrato arriba indicado, a fin de iniciar su licitación a la mayor brevedad al encontrarse la contratación financiada por la Unión Europea, Fondos NextGeneration, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y ser necesario cumplir con los plazos de justificación derivados de dicha

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4767512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84BE270B57D1374BA4512FB21BD4092EFF93), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayo-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

financiación (finalización de los trabajos a 31/12/2024 según Resolución de modificación de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención del expediente PRTRMU/21/00071, emitida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de fecha 03/10/2023), se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, que se incluya el tratamiento del siguiente punto en la sesión a celebrar el 19/03/2024, con carácter de urgencia:

*“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LA LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715 EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (Código de proyecto P6\_L2-20210925- 3). Expte. 2024045\_AOs”*

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica.

CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

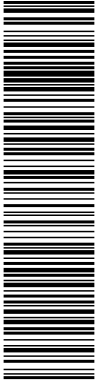
- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejales Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 19 de marzo de 2024, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/45*

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LA LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715 EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (Código de proyecto P6\_L2-20210925-3). Expte 2024045\_AOs**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024045\_AOs correspondiente a las OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LA LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715 EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 22 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4767512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84BE270B57D1374BA4512FB21BD40302EFF93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.afo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alorcón

RESILIENCIA (Código de proyecto P6\_L2-20210925-3), y vistos los informes favorables de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 14 de marzo de 2024, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de la misma fecha, con el siguiente literal:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024045\_AOs CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LA LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715 EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (Código de proyecto P6\_L2-20210925-3)**

1.- Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación en fecha 12/03/2024, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo 2/507 de fecha 5 de diciembre de 2023 (apartado SEGUNDO.II), se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Informe de Valoración de Repercusiones Económicas.
- Proyecto técnico.
- Informe de Supervisión de Proyecto.

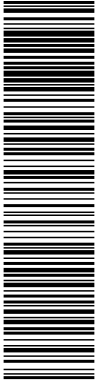
2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- Por la Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad se remite el correspondiente Proyecto elaborado por la empresa XC INGENIERIA ESTRUCTURAL METODOS NUMERICOS Y COMPUTACION PARA EL DISEÑO Y ANALISIS DE ESTRUCTURAS SL en fecha enero de 2024 y al que se sujetará la ejecución de las obras. Se incorpora igualmente los informes técnicos previos de los responsables municipales (supervisión y replanteo). Por el Servicio de Contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). Tanto el Proyecto como el PCAP deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato. Este contrato se encuentra

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 23 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4767512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84BE270B57D1374BA4512FB21BD40902E5F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.com/portal/verificadoc/documentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia) conforme a lo establecido en la Orden TMA/892/2021, disponiendo del código de proyecto P6\_L2-20210925-3. La concesión definitiva de las ayudas que financian el presente contrato se realizó mediante Orden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 20/05/2022, publicada en el BOE de 23/05/2022.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 14 de marzo de 2024 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Constan en el expediente los certificados de existencia de crédito suficiente y adecuado para atender a las obligaciones económicas derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2024, aplicación presupuestaria 40 15330 60905 y código de proyecto 2022 3 NEXTG 5 1. Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado de obras requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.3 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 20 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones. Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en el número 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

**“PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715 de fecha enero de 2024, redactado por D<sup>a</sup>. Ana I. Ortega Ortega, y D. Luis C. Pérez Tato, ambos Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la empresa XC INGENIERIA ESTRUCTURAL METODOS NUMERICOS Y COMPUTACION PARA EL DISEÑO Y ANALISIS DE ESTRUCTURAS SL y que cuenta con los informes preceptivos de los técnicos municipales responsables, y que dispone de un presupuesto total de 773.598,01 € (IVA incluido) y un plazo máximo de ejecución de CINCO MESES.**

**SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024045\_AOS relativo al contrato de OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL**

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 24 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47627512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84B6270B57D1374B4512FB21BD04902E5F93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alorcón

*MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (código de proyecto P6\_L2-20210925-3), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto el Proyecto Técnico, regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto de 773.598,01 €, incluido 21 % de IVA, y un plazo máximo de ejecución de 5 MESES.*

**TERCERO.- APROBAR** la autorización de gasto por importe total de 773.598,01 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2024, aplicación presupuestaria 40 15330 60905 y código de proyecto 2022 3 NEXTG 5 1 y según el siguiente desglose de aportaciones, teniendo en cuenta la financiación del mismo por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) y conforme a la Orden TMA/892/2021 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

- Financiación UE (90% del gasto, IVA excluido): 575.403,48 €.
- Financiación municipal (10% del gasto + IVA íntegro): 198.194,53 €.

**QUINTO.- DISPONER** la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

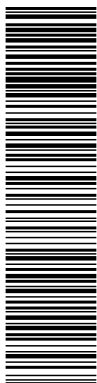
Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**“PRIMERO.- APROBAR** el PROYECTO DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715 de fecha enero de 2024, redactado por D<sup>a</sup>. Ana I. Ortega Ortega, y D. Luis C. Pérez Tato, ambos Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la empresa XC INGENIERIA ESTRUCTURAL METODOS NUMERICOS Y COMPUTACION PARA EL DISEÑO Y ANALISIS DE ESTRUCTURAS SL y que cuenta con los informes preceptivos de los técnicos municipales responsables, y que dispone de un presupuesto total de 773.598,01 € (IVA incluido) y un plazo máximo de ejecución de CINCO MESES.

**SEGUNDO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2024045\_AOs relativo al contrato de OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (código de proyecto P6\_L2-20210925-3), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto el Proyecto Técnico, regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto de 773.598,01 €, incluido 21 % de IVA, y un plazo máximo de ejecución de 5 MESES.



DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 25 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4767512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84B6270B57D1 374B4512FB21BD4302EFF93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.com.es/portal/verificadoc/Documentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

**TERCERO.- APROBAR** la autorización de gasto por importe total de 773.598,01 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2024, aplicación presupuestaria 40 15330 60905 y código de proyecto 2022 3 NEXTG 5 1 y según el siguiente desglose de aportaciones, teniendo en cuenta la financiación del mismo por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) y conforme a la Orden TMA/892/2021 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: - Financiación UE (90% del gasto, IVA excluido): 575.403,48 €. - Financiación municipal (10% del gasto + IVA íntegro): 198.194,53 €.

**QUINTO.- DISPONER** la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Alcorcón a fecha de firma 15/03/2024.

CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400286-F emitido por la Intervención General, de fecha 19 de marzo de 2024.
- Informe de valoración de repercusión económica, emitido por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, de fecha 8 de febrero de 2024.
- Memoria justificativa, emitida por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, de fecha 8 de febrero de 2024, con el Vº Bº del Concejal Delegado.
- Informe de supervisión del proyecto, emitido por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, de fecha 8 de febrero de 2024.
- Informe jurídico nº 5.1/2024, emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 14 de marzo de 2024.
- Dos documentos de retención de crédito (RC) nºs. 220240004794 y 220240004795, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, ambos de fecha 14 de marzo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el PROYECTO DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 26 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47627512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84B6270B57D1374BA4512FB21BD04902EFF93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.mexico.gob.mx/portal/verificadoc/documentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

14+715 de fecha enero de 2024, redactado por D<sup>a</sup>. Ana I. Ortega Ortega, y D. Luis C. Pérez Tato, ambos Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la empresa XC INGENIERIA ESTRUCTURAL METODOS NUMERICOS Y COMPUTACION PARA EL DISEÑO Y ANALISIS DE ESTRUCTURAS SL y que cuenta con los informes preceptivos de los técnicos municipales responsables, y que dispone de un presupuesto total de 773.598,01 € (IVA incluido) y un plazo máximo de ejecución de CINCO MESES.

**SEGUNDO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2024045\_AOs relativo al contrato de OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (código de proyecto P6\_L2-20210925-3), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto el Proyecto Técnico, regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto de 773.598,01 €, incluido 21 % de IVA, y un plazo máximo de ejecución de 5 MESES.

**TERCERO.- APROBAR** la autorización de gasto por importe total de 773.598,01 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2024, aplicación presupuestaria 40 15330 60905 y código de proyecto 2022 3 NEXTG 5 1 y según el siguiente desglose de aportaciones, teniendo en cuenta la financiación del mismo por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) y conforme a la Orden TMA/892/2021 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: - Financiación UE (90% del gasto, IVA excluido): 575.403,48 €. - Financiación municipal (10% del gasto + IVA íntegro): 198.194,53 €.

**CUARTO.- DISPONER** la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

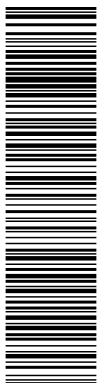
### ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

#### CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN

**8/119.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (EXPTE. 2024037\_ASE).-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 27 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4767512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84B6270B57D1374B4512FB21BD40902EFF93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, de fecha 18 de marzo de 2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE LA (2024037\_ASEs)**

Habiéndose completado a esta fecha la tramitación previa del expediente de contratación arriba indicado, siendo necesario acordar la aprobación del inicio del expediente conforme exige el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y de cara a cumplir las obligaciones del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el año 2024.

En relación a las condiciones de justificación del mismo según el cual “en ausencia de los servicios. Durante más de seis meses, dará a la no justificación del gasto”. y en base al desarrollo de nuestras competencias municipales en esta materia, y la necesidad implementación de estos servicios a efectos de mejora de la atención a mujeres víctimas de violencia de género., se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

*“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (Expte 2024037\_ASE)”*

Fechado y firmado electrónicamente.”

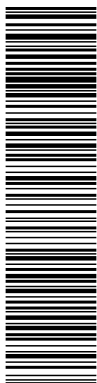
• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, de fecha 4 de marzo de 2024, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/37**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE**

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 28 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4767512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84B6270B57D1374B4612FB21BD43092EFF93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (Expte 2024037\_ASE).**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2024037\_ASE correspondiente al contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG), y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 1 de marzo de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

#### ***"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024037\_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.***

**1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en virtud de su acuerdo 2/507 de fecha 5 de diciembre de 2023 (apartado SEGUNDO.II), se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:**

- Memoria justificativa.
- Anexo
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

**2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:**

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

**3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante**

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 29 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47627512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84B6270B57D1374B4512FB21BD40902EFF93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/Documentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la responsable del equipo Técnico de la Concejalía de Feminismo. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 28 de febrero de 2024 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito necesario para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2024 y 2025 y a la partida presupuestaria 12 23122 22799 y con código de proyecto asignado 2024-3-23122-2-1. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto del ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

Así mismo, deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

**"PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2024037\_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 30 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4767512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84BE270B57D1374B4512FB21BD40902EFF93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.mtas.es/portal/verificadoc/Documentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

elaborado por la Concejalía de Feminismo, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispone de un plazo de duración de UN AÑO y de un presupuesto base de licitación de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (324.407,94 euros), IVA 10% incluido.

**SEGUNDO.-** APROBAR un gasto por importe total de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (324.407,94 euros) para financiar las obligaciones derivadas del contrato con cargo a la partida presupuestaria 12 23122 22799, con código de proyecto asignado 2024-3-23122-2-1 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2024: 216.271,96 €.  
2025: 108.135,98 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto del ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

**TERCERO.-** DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“**PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación nº 2024037\_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Feminismo, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispone de un plazo de duración de UN AÑO y de un presupuesto base de licitación de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (324.407,94 euros), IVA 10% incluido.

**SEGUNDO.-** APROBAR un gasto por importe total de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (324.407,94 euros) para financiar las obligaciones derivadas del contrato con cargo a la partida presupuestaria 12 23122 22799, con código de proyecto asignado 2024-3-23122-2-1 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2024: 216.271,96 €.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 31 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4767512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84B6270B57D1 374B4512FB21BD4302EFF93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadana.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de Alcorcón**

2025: 108.135,98 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto del ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Es cuanto se propone, a fecha de firma 04/03/2024.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN. Sonia López Cedena.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400287-F emitido por la Intervención General, de fecha 15 de marzo de 2024.
- Informe de valoración económica, emitido por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de fecha 22 de enero de 2024.
- Informe de estabilidad presupuestaria, emitido por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de fecha 23 de enero de 2024.
- Memoria justificativa y anexo, emitida por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de fecha 21 de febrero de 2024.
- Informe de aprobación del expediente, la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de fecha 11 de marzo de 2024.
- Informe jurídico nº AS-5.4/24, emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 14 de marzo de 2024.
- Informe jurídico nº AS-5., emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 28 de febrero de 2024.
- Dos documentos de retención de crédito (RC) nºs. 220240002059 y 220240002060, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, ambos de fecha 23 de febrero de 2024.
- Dos documentos de retención de crédito ejercicios posteriores (RC) nºs. 220249000267 y 220249000268, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, ambos de fecha 11 de marzo de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 32 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4767512\_4C694-4DBAB-C31D4 F19F84B6270B57D1374B4512FB21BD4302EFFF93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2024037\_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Feminismo, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispone de un plazo de duración de UN AÑO y de un presupuesto base de licitación de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (324.407,94 euros), IVA 10% incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (324.407,94 euros) para financiar las obligaciones derivadas del contrato con cargo a la partida presupuestaria 12 23122 22799, con código de proyecto asignado 2024-3-23122-2-1 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2024:	216.271,96 €.
2025:	108.135,98 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto del ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

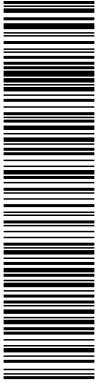
### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y seis minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.



DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-19/03/2024-15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4C694-4DBAB-C31D4</b> Fecha de emisión: <b>19 de Abril de 2024 a las 11:38:47</b> Página 33 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/04/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 08:58 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 09:07	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/04/2024 09:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47827512\_4C694-4DBAB-C31D4\_F19F84B6270B57D1\_374B4512FB21BD43092EFF93) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificafidocuments.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procedase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/157 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **16 de abril de 2024**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Emilio A. Larrosa Hergueta.